



RESOLUCION R-Nº 13 2 1-2 0 1 8

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 09 OCT 2018

Expte N° 18.198/17 Cuerpos I, II y III

VISTO este expediente y la Resolución 30-DGA-18, por la cual se aprueba Pliego y llama a Contratación Directa N° 21/18, para la Ejecución de la Obra N° 207- RECTORADO - ACCESIBILIDAD - CAMINERÍAS SEDE CENTRAL, de esta Universidad;

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las seis (6) ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado, detallando a continuación las mismas:

INGE 2 SRL	\$ 949.236,83
ING. SERGIO FERRERO	\$ 1.037.379,27
EUSEPI LUIS ADÁN	\$ 824.379,71
COMPAÑÍA DEL NORTE SRL	\$ 839.164,86
ING. DANIEL RODRÍGUEZ	\$ 841.232,24
DYFV SRL	\$ 875.500,76

QUE a fs. 441/442, obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, donde asienta que se analizó la documentación de las empresas, la reglamentación vigente, los antecedentes de las mismas y sus capacidades financieras, y se arribó a la conclusión de que los oferentes cumplen con los requisitos y condiciones en los aspectos técnicos, legales y financieros.

QUE analizadas las ofertas económicas y en virtud del art. 17 del pliego de Condiciones Generales y art. 9 del P.C. Particulares, la Comisión de pre-adjudicación recomienda: adjudicar a la firma EUSEPI, LUIS ADÁN, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 824.379,71), ejecución de la Obra N° 207 - RECTORADO - ACCESIBILIDAD - CAMINERÍAS SEDE CENTRAL, en un todo acuerdo al Legajo de Obra, su oferta, aclaraciones y certificado para licitar emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación.

QUE a fs. 10, la Dirección de Contabilidad registra imputación por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 875.000,00) bajo PrAC N° 178/2017.

QUE a fs. 460/461, ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.352.

QUE resulta de aplicación el artículo 28 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Adjudicar a la firma EUSEPI, LUIS ADÁN, C.U.I.T. N° 20-25981390-6, con domicilio en Pje. La Tablada N° 231 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra N° 207 - RECTORADO - ACCE



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

Expte N° 18.198/17 Cuerpos I, II y III

SIBILIDAD - CAMINERÍAS SEDE CENTRAL, de esta Universidad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 824.379,71), en un todo de acuerdo a su oferta y por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 824.379,71), en la siguiente Partida del Presupuesto de esta Universidad, para el corriente Ejercicio:

R.0020.012.014.020.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 \$ 824.379,71

ARTICULO 3º: Desafectar de la mencionada partida la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 29/100 (\$ 50.620,29), importe resultante de la diferencia entre lo imputado y lo adjudicado.

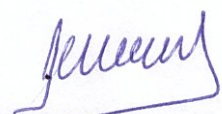
ARTICULO 4º: Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la Dirección General de Administración, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

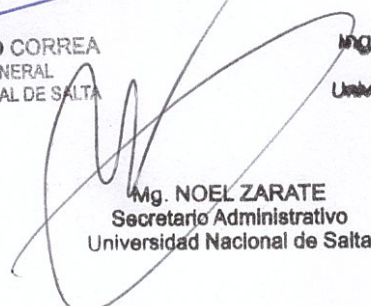
ARTICULO 5º: Disponer que por Tesorería General se efectúe la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas oferentes.

ARTICULO 6º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerector
Universidad Nacional de Salta


Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 13 2 1-2 0 1 8